



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 63

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la peste porcina en el término municipal de Salvatierra de Santiago, cuya declaración de existencia se hizo en 28 de Septiembre del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de Octubre de 1934.
—El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo.

4491

Circular número 64

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteriano en el término municipal de Alcuéscar, cuya declaración oficial de existencia se hizo en 13 de Agosto de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de Octubre de 1934.
—El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo.

4490

Circular número 65

Disponiéndose en mi circular fecha 18 del pasado Agosto (BOLETIN OFICIAL número 195 de 20 de Agosto), que el reconocimiento de los animales lidiados en las corridas de toros y novillos y la certificación consiguiente, ha de ser suscrita precisamente por el Subdelegado de Veterinaria y el Veterinario municipal más antiguos, y que en las corridas de becerros dicho reconocimiento y certificación corresponden precisamente al Subdelegado; y existiendo en la provincia, como consecuencia de la nueva organización que a los servicios veterinarios da el Decreto de 7 de Diciembre de 1931, creando la Dirección general de Ganadería, varios partidos judiciales que ca-

recen de Subdelegado (Cáceres, Hervás, Jarandilla), ha dispuesto para evitar perjuicios a los organizadores de dichas fiestas, lo siguiente:

1.º En los partidos judiciales en que exista Subdelegado de Veterinaria, será precisamente éste y el Veterinario más antiguo (o el que le siga al más antiguo es el Subdelegado) o el del pueblo más próximo si no hubiere otro en el que se celebra la corrida, los que reconozcan los toros o novillos y expidan la correspondiente certificación, siendo exclusivamente al Subdelegado al que corresponde esta función en las corridas de becerros.

2.º En los partidos judiciales en que no exista Subdelegado de Veterinaria y que actualmente son: Cáceres, Hervás y Jarandilla, el reconocimiento de los toros y novillos corresponde al Inspector municipal Veterinario más antiguo de la localidad y a otro Inspector si lo hubiere y si no al del pueblo más próximo. En las corridas de becerros solamente al Inspector Veterinario más antiguo de la localidad o al del pueblo más próximo, si en la localidad no hubiere Veterinario.

3.º Queda terminantemente prohibido, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia, la salida para su venta fuera de la localidad en que se lidian, de la carne de los toros, novillos y becerros muertos en corridas.

4.º Los Señores Veterinarios Municipales a cuyos pueblos se lleva carne de toro lidiado en otra localidad, procederán al inmediato decomiso de dicha carne, aun cuando lleven certificado de sanidad, dando cuenta al Inspector provincial Veterinario del decomiso, de la procedencia de la carne y en su caso remitiéndola al certificado de sanidad.

5.º Serán castigados con multa de 50 a 500 pesetas, los dueños de los toros, novillos o becerros. Inspectores municipales Veterinarios o Alcaldes que resulten responsables de la salida de la carne de dichos animales lidiados y sacrificados en plaza de la población en que fueron lidiados y matados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 27 de Octubre de 1934.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

4531

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 3.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 29 de Octubre de 1934.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

Señas del semoviente

JERTE

Una mula negra, de unos cuatro años, pelo negro, sin hierro de ninguna clase, sin herrar y con el pelo y crin y sin domar al parecer.

(8=3'20 ptas.) 4538

En la «Gaceta de Madrid», número 296, correspondiente al día 23 de Octubre de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden

Ilmo. Sr.: Resultando que existen actualmente plazas vacantes de Guardas forestales, debido al gran número de jubilaciones que en el Cuerpo de Guardería forestal se están llevando a cabo en cumplimiento de la Ley de 5 de Julio último, lo que origina una

falta de personal que redundará en notorio y grave perjuicio de los servicios de montes; en ejecución del Decreto de 13 de Abril próximo pasado, Reglamento orgánico del Cuerpo de Guardería de 20 de Diciembre de 1912 y Ley de Bases de 22 de Julio de 1918.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoquen oposiciones para cubrir 85 plazas de Guardas forestales, dotadas con el sueldo que rija para el ingreso de los de su clase el día en que terminen los ejercicios de oposiciones; las que resulten vacantes cuando éstos terminen, y 20 más que quedarán en expectación de ingreso y que cubrirán las vacantes por orden de la calificación del Tribunal de oposiciones, con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 13 de Abril último.

2.º Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del citado Decreto, el 10 por 100 de las plazas que se convoquen serán reservadas con preferencia para los hijos y huérfanos del Cuerpo de Guardería forestal.

3.º Que el Tribunal, designado oportunamente por el Director general de Montes, Pesca y Caza, quedará compuesto por un Ingeniero Jefe de Montes, un Ayudante de Montes y un Celador Capataz del Cuerpo de Guardería forestal, que actuará de Secretario, todos en activo servicio.

4.º Que la relación de los ejercicios que deberán realizar los opositores, requisitos indispensables para tomar parte en la oposición y programa con arreglo al cual haya ésta de celebrarse, se publicarán en la «Gaceta de Madrid», con seis meses de antelación al comienzo de la misma.

5.º Que por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza se distarán las instrucciones pertinentes para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Octubre de 1934.—P. D., Manuel Gortari Errea.

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

4409

Dirección General de Ganadería e industrias Pecuarias.—Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero de 1932, se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores Veterinarios municipales siguientes:

Municipios que integran el partido Veterinario.—Escorial.

Capitalidad del partido.—Escorial.

Provincia.—Cáceres.

Partido judicial.—Trujillo.

Causa de la vacante.—Interrina.

Censo de población.—2.034.

Dotación anual por servicios veterinarios.—2.150 pesetas.

Censo ganadero.—12.700 cabezas.

Reses porcinas sacrificadas en domicilios.—400.

Servicio de mercados o puestos.—No.

Otros servicios pecuarios.—Feria.

Duración del concurso.—Treinta días.

Observaciones.—Residencia en Escorial.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán por los interesados al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934.—El Inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito.—Visto bueno, el Director general, L. López. 4411

Comandancia Militar

En el «Diario Oficial», número 247, correspondiente al día 26 de Octubre de 1934, se halla inserto lo siguiente:

INCORPORACION A FILAS

Circular

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la concentración en Caja para destino a Cuerpo de los reclutas pertenecientes al primer llamamiento del cupo de filas de la Península, dispuesta por orden Circular de 5 del actual («D. O.» número 232), se aplaze hasta los días 1, 2 y 3 de Diciembre próximo, verificándose el día 4 de dicho mes el destino a Cuerpo y a partir del día 5 la incorporación a filas con sujeción a las normas establecidas en dicha Circular.

Los reclutas pertenecientes al cupo de filas para Africa y destacamentos del Sahara, se presentarán en Caja para ser destinados a Cuerpo en las fechas fijadas en el apartado a) de la regla segunda de la referida circular.

Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias, interesarán de los Gobernadores civiles de las provincias, se inserte esta Circular en los BOLETINES OFICIALES de las mismas, con la posible urgencia, para que los alcaldes la comuniquen a los interesados.

4512

Delegación de Hacienda

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de notificación

Por el presente se notifica a don Joaquín Luis, súbdito portugués, cuyo paradero se ignora, que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, reunida el día 26 de Septiembre pasado, para ver y fallar el expediente número 116, 934, incoado al citado individuo por la aprehensión de dos aves de corral, ha acordado.

Declarar que el hecho sometido a su conocimiento es constitutivo de una falta de defraudación, de cuya falta es responsable en concepto de autor mencionado individuo, al que se le impuso en concepto de penalidad, la multa de 57'18 pesetas, que deberá ingresar en metálico en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días. Se le significa que caso de no satisfacer dicha penalidad, se decretará cumpla la pena personal subsidiaria de arresto, a razón de un día de cárcel por cada 5 pesetas.

Caso de no estar conforme con el fallo dictado, tiene derecho a interponer recurso contencioso-administrativo ante esta Audiencia provincial en el plazo de tres meses.

Cáceres, 25 de Octubre de 1934.—El Secretario, Francisco Mayoral.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, Enrique de Muslera.

4499

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, de conformidad con lo prevenido en el artículo 65 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, que desde el día 1.º de Noviembre próximo, según marca el itinerario de cobranza que se acompaña, queda abierta la recaudación voluntaria por todos sus conceptos tributarios con cargo al 4.º trimestre del año actual; la que, además del presente será anunciada en cada pueblo por el señor Arrendatario de las Contribuciones e impuestos de la provincia, mediante fijación de Edictos en las Casas Consistoriales, con anterioridad al día en que haya de realizarse.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Cáceres, 26 de Octubre de 1934.—El Tesorero de Hacienda, Arturo Matos.

ITINERARIO

que ha de servir de base para la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de 1934

1.ª Zona de Alcántara

Ceclavín, del 3 al 6 de Noviembre.

Estorninos, el 13.

Piedras Albas, el 15 y 16.

Zarza la Mayor, del 9 al 11.

2.ª Zona de Alcántara

Brozas, del 6 al 8 de Noviembre.

Mata de Alcántara, el 1 y 2.
Villa del Rey, el 4 y 5.

Zona de Cáceres

Cáceres, del 1 de Noviembre al 10 Diciembre.

Aliseda, del 14 al 16 de Noviembre.

Aldea del Cano, del 20 al 22.

Arroyo del Puerco, del 5 al 8.

Casar de Cáceres, del 23 al 26.

Hinojal, el 13 y 14.

Malpartida de Cáceres, del 19 al 21.

Monroy, el 8 y 9.

Santiago del Campo, el 15 y 16.

Sierra de Fuentes, del 10 al 12.

Talaván, del 17 al 19.

Torreorgaz, del 10 al 12.

Torrequemada, el 14 y 15.

1.ª Zona de Coria

Coria, del 1 al 5 de Noviembre.

Casas de Don Gómez, el 9 y 10.

Casillas de Coria, el 6.

Huélaga, el 12.

Moraleja, del 13 al 15.

2.ª Zona de Coria

Calzadilla, el 13 y 14 de Noviembre.

Cachorrilla, el 5.

Guijo de Coria, el 6 y 7.

Guijo de Galisteo, el 8 y 9.

Holguera, el 9 y 10.

Morcillo, el 10.

Pescueza, el 5 y 6.

Portaje, el 6 y 7.

Riolobos, el 9 y 10.

Torrejuncillo, del 22 al 31.

Zona de Garrovillas

Garrovillas, del 26 al 30 de Noviembre.

Acehuche, del 8 al 10.

Arco, el 18.

Cañaveral, del 16 al 18.

Casas de Millán, el 19 y 20.

Navas del Madroño, del 23 al 25.

Pedroso de Acim, el 13 y 14.

Portezuelo, el 13 y 14.

1.ª Zona de Hervás

Hervás, del 5 al 7 de Noviembre.

Abadía, el 17.

Aldeanueva del Camino, el 2 y 3.

Baños de Montemayor, el 7 y 8.

Casas del Monte, el 20 y 21.

Garganta de Béjar, el 5 y 6.

Gargantilla, el 10.

Granadilla, el 12 y 13.

Granja de Granadilla, el 16.

Jarilla, el 19.

Segura de Toro, el 19.

Zarza de Granadilla, el 14 y 15.

2.ª Zona de Hervás

Aceituna, el 18 y 19 de Noviembre.

Ahigal, el 22 y 23.

Cabezo, el 10.

Caminomorisco, el 6.

Casar de Palomero, del 25 al 27.

Casares de las Hurdes, el 15.

Cerezo, el 11.

Guijo de Granadilla, el 13.

Marchagaz, el 1.

Mohedas, el 16 y 17.

Nuñomoral, el 14.

Palomero, el 4.

Pesga (La), el 2.

Pinofranquesado, el 10.

Rivera Oveja, el 10.

Santa Cruz de Paniagua, el 20.

Santibáñez el Bajo, el 7 y 8.

1.ª Zona de Hoyos

Hoyos, el 20 y 21 de Noviembre.

Acebo, el 14 y 15.
Cilleros, el 16 y 17.
Eljas, el 9 y 10.
Perales del Puerto, el 18 y 19.
San Martín de Trevejo, el 7 y 8.
Trevejo, el 4.
Valverde del Fresno, el 11 y 12.
Villamiel, el 5 y 6.

2.ª Zona de Hoyos

Cadalso, el 4 y 5 de Noviembre.
Descargamaría, el 2.
Hernán-Pérez, el 18 y 19.
Gata, el 12 y 14.
Robledillo de Gata, el 3.
Torre de Don Miguel, el 9 y 11.
Villasbuenas, el 8 y 9.

3.ª Zona de Hoyos

Pozuelo de Zarzón, del 3 al 5 de Noviembre.
Santibáñez el Alto, del 15 al 17.
Torrecillas de los Angeles, el 9 y 10.
Villa del Campo, del 6 al 8.
Villanueva de la Sierra, del 11 al 13.

Zona de Jarandilla

Jarandilla, del 8 al 10 de Noviembre.
Aldeanueva de la Vera, del 13 al 15.
Collado, el 27 y 28.
Cuacos, el 16 y 17.
Garganta la Olla, el 21 y 22.
Guijo de Santa Bárbara, el 11 y 12.
Jaraiz, el 18 y 19.
Jerte, el 3 y 4.
Losar de la Vera, del 15 al 17.
Madrigal de la Vera, el 4 y 5.
Pasarón, el 23 y 24.
Robledillo de la Vera, el 18 y 19.
Talaveruela, el 13 y 14.
Tornavacas, el 5 y 6.
Torremenga, el 25 y 26.
Valverde de la Vera, el 9 y 10.
Viandar de la Vera, el 11 y 12.
Villanueva de la Vera, del 6 al 8.

1.ª Zona de Logrosán

Abertura, el 3 y 4 de Noviembre.
Alcollarín, el 6 y 7.
Cabañas del Castillo, el 3 y 4.
Campo-Lugar, el 5 y 6.
Conquista de la Sierra, el 3 y 4.
Garciaz, el 7 y 8.
Herguizuela, el 5 y 6.
Logrosán, del 21 al 24.
Madrigalejo, del 3 al 5.
Madroñera, del 9 al 11.
Navezuelas, el 5.
Robledollano, el 6 y 7.
Zorita, del 14 al 16.

2.ª Zona de Logrosán

Cañamero, el 29 y 30.
Alía, del 21 al 23.
Berzocana, el 8 y 9.
Guadalupe, del 14 al 16.

Zona de Montánchez

Montánchez, del 10 al 14 de Noviembre.
Albalá, del 19 al 21.
Alcuéscar, del 8 al 10.
Almoharín, del 16 al 18.
Arroyomolinos de Montánchez, del 5 al 7.
Benquerencia, el 21.
Botija, el 19 y 20.
Casas de Don Antonio, el 13 y 14.
Salvatierra de Santiago, del 10 al 12.
Torre de Santa María, el 19 y 20.

Torremocha, del 14 al 16.
Valdefuentes, del 22 al 24.
Valdemorales, el 4 y 5.
Zarza de Montánchez, del 1 al 3.

Zona de Navalmoral de la Mata

Navalmoral de la Mata, del 20 al 30 de Noviembre.

Almaraz, el 5.

Belvís de Monroy, el 8.

Berrocalejo, el 28 y 29.

Bohonal de Ibor, el 3.

Campillo de Deleitosa, el 7.

Carrascalejo, del 10 al 12.

Casas de Miravete, el 4.

Casas de San Bernardo, el 9.

Casatejada, el 16.

Castañar de Ibor, del 23 al 25.

Fresnedoso de Ibor, el 8.

Garvín, el 17 y 18.

Gordo (El), del 25 al 27.

Higuera de Albalat, el 6.

Majadas, el 16.

Mesas de Ibor, el 10.

Millanes, el 10.

Navalvillar de Ibor, el 22.

Peraleda de la Mata, del 28 al 30.

Peraleda de San Román, del 19 al 21.

Romangordo, el 5.

Saucedilla, el 15.

Serrejón, el 3.

Talavera la Vieja, el 26.

Talayuela, el 5.

Toril, el 19.

Torviscoso, el 20.

Valdecañas, el 6.

Valdehúncar, el 8 y 9.

Valdelacasa de Tajo, del 14 al 16.

Villar del Pedroso, del 15 al 17.

Zona de Plasencia

Plasencia, del 19 al 24 de Noviembre.

Aldehuela de Jerte, el 5.

Arroyomolinos de la Vera, el 12.

Barrado, el 13.

Cabezuela del Valle, el 6 y 7.

Cabezavillosa, el 6 y 7.

Carcaboso, el 4.

Cabrero, el 11.

Casas del Castañar, el 12 y 13.

Galisteo, el 6 y 7.

Gargüera, el 14.

Oliva (La), el 8 y 9.

Malpartida de Plasencia, el 2 y 3.

Mirabel, el 12 y 13.

Montehemoso, el 1 y 2.

Navacóncejo, el 4 y 5.

Piornal, el 9 y 10.

Rebollar, el 14.

Serradilla, el 15 y 16.

Tejeda del Tiétar, el 10 y 11.

Torno, el 8 y 9.

Valdeobispo, el 3.

Valdastillas, el 8.

Villar de Plasencia, el 20 y 21.

1.ª Zona de Trujillo

Trujillo, del 21 al 30 de Noviembre.

Aldeacentenera, el 2 y 3.

Aldea de Trujillo, del 14 al 16.

Cumbre (La), del 2 al 4.

Deleitosa, del 12 al 14.

Jaraicejo, del 9 al 11.

Plasenzuela, del 5 al 7.

Santa Marta de Magasca, del 19 al 21.

Torrecillas de la Tiesa, del 4 al 6.

Torrejón el Rubio, del 9 al 12.

2.ª Zona de Trujillo

Escorial, del 3 al 4 de Noviembre.

Ibahernando, del 9 al 11.

Majadas, del 15 al 20.

Puerto de Santa Cruz, el 10 y 11.

Robledillo de Trujillo, del 3 al 5.

Ruanes, el 6.

Santa Ana, el 7 y 8.

Santa Cruz de la Sierra, el 8 y 9.

Villamesías, el 6 y 7.

Zona de Valencia de Alcántara

Carbajo, el 5 de Noviembre.

Cedillo, del 1 al 2.

Herrera de Alcántara, el 3 y 4.

Herreruela, el 12 y 13.

Membrío, el 8 y 9.

Salorino, el 10 y 11.

Santiago de Carbajo, el 6 y 7.

Valencia de Alcántara, del 16 al 30.

Nota.—Los contribuyentes que no hicieron efectivos sus descuentos los días que el Recaudador se persone en los respectivos Municipios, podrán efectuarlo sin recargo alguno en las capitales de Zona, si lo hace antes del día 10 de Diciembre, advirtiéndoles que después de esa fecha no tendrán derecho a que se les facilite los recibos sin apremios, que consistirán en el 10 o el 20 por 100, según lo satisfagan antes o después de terminar precitado mes de Diciembre.

Otra.—Las capitales de Zonas son las siguientes: Alcántara, Brozas, Cáceres, Coria, Torrejuncillo, Garrovillas, Hervás, Casar de Palomero, Hoyos, Hernán-Pérez, Villanueva de la Sierra, Jarandilla, Logrosán, Cañamero, Montánchez, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo, Majadas y Valencia de Alcántara.

Cáceres a 25 de Octubre de 1934.—El Arrendatario, (Firmado).

4476

Juzgados

MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén,
Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche de 18 al 19 del actual, de una cuadra sita en el pueblo de Torremocha, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 149 del año actual.

Dado en Montánchez a 25 de Octubre de 1934.—Enrique Griñán Guillén.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.

Reseña de semovientes

De Juan Gómez Rollano: Una mula de nueve años, 1'40 de alzada, castaña, raza española.

Otra de diez años, 1'50 de alzada, mohina.

Un mulo de seis años, 1'47 de alzada, rojo, boñegro, raya oscura en la cruz.

Otro de nueve años, 1'42 de alzada, pardo, pelos blancos en el cuello y mano izquierda. To-

das hierro letra V. número 4, nalga derecha.

De Jacinto Calle Cruz: Una jaca de doce años, colorada, regular alzada, nube ojo derecho, hierro D. P. nalga derecha.

4473

VILLANUEVA DE LA VERA

Don Pedro Pérez Morcuende,
Juez municipal de la villa de Villanueva de la Vera.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia la provisión del mismo en turno de traslado, con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Como datos aclaratorios, se indica que esta villa consta de 2.800 habitantes de hecho y 2.846 de derecho, no gozando mencionado cargo de más emolumentos que los derechos de arancel.

Los aspirantes deberán remitir las solicitudes debidamente documentadas al Juzgado de Primera Instancia de este partido, sito en Jarandilla, dentro del plazo de treinta días, a partir del en que se publique el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Dado en Villanueva de la Vera a 8 de Septiembre de 1934.—El Juez municipal, Pedro Pérez.—El Secretario accidental, (ilegible).

4480

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Antonio Villa Estévez,
Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Hipólito Rodríguez, Secretario que fué del Ayuntamiento de Casatejada, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Navalmoral de la Mata, sito en la Avenida de Galán y García Hernández, con el objeto de ser oído en el sumario que se tramita en dicho Juzgado por el delito de Malversación de fondos, en el Ayuntamiento de Casatejada, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Navalmoral de la Mata a 25 de Octubre de 1934.—Antonio Villa.—P. S. M., el Secretario, Heliodoro García.

4475

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñarán, propiedad de las personas que también se dirán, que fueron sustraídos la noche del 21 al 22 del actual, en término municipal de Villar de Plasencia, y que serán puestos a mi disposición con la persona o personas que los tuvieren en su poder si no acreditaren

su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 213 de 1934, por el delito de hurto de caballerías. Dado en Plasencia a 26 de Octubre de 1934.—Nicolás Nombela.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

Señas de los semovientes

De la propiedad de Guillermo García Sánchez

Una yegua de cinco años, de 1'43 metros de alzada, capa colorada, raza española, sin defecto de ningún género, careta.

De Francisco Crespo Redondo

Un caballo de nueve años, de 1'41 metros de alzada, capa blanca, raza española, sin marca ni defecto físico; aseguradas en la Compañía «Barcelona».

De Pedro Mora

Una burra pequeña de talla, negra, cerrada, con unos pelos blancos delante de la cruz y sin herrar.

Un burro capón, herrado, de casi la marca, pelo cano y sin herrar; y

Una yegua negra, cerrada, de diez dedos sobre la marca, hierro P. M. enlazado en la nalga izquierda; sin asegurar.

De Valeriano Valencia

Un caballo castaño, de cuatro años, de 1'31 de metros de alzada y lista pequeña en la frente; asegurado en la Compañía «Europe Company».

De Telesforo Redondo

Un caballo castaño, de cuatro años, de 1'36 metros de alzada y estrella en la frente; asegurado en la Compañía «Europe Company».

De Guillerma Sánchez

Un caballo de cinco años, de 1'48 de alzada, pelo castaño encendido, estrella en la frente, bebe en blanco y calzado de las dos patas, asegurado en la Compañía «Europe Company».

4498

Alcaldías

CASILLAS DE CORIA

Vacante de Guarda municipal

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Guarda municipal rural de este término, por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso durante el plazo de treinta días, para su su provisión en propiedad.

El haber anual de dicho cargo es de 900 pesetas, pagadas por mensualidades.

Los interesados dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, en papel de la clase correspondiente, siendo requisito indispensable para optar a dicha plaza, ser varones, mayores de 23 años y saber leer y escribir. Pueden acompañar los solicitantes, además de la certificación de conducta, los documentos que acrediten méritos o servicios.

Casillas de Coria, 24 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Gumer-sindo Iglesias.

4447

TALAYUELA

Edicto

El día cinco de Noviembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta para enajenar el aprovechamiento de ciento cincuenta y un pinos, procedentes del monte Dehesa Boyal» de esta villa, bajo el tipo de tasación de CINCO MIL SETECIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo para verificarse el aprovechamiento será de todo el año forestal de mil novecientos treinta y cuatro-treinta y cinco, y comenzará el día en que se haga entrega del disfrute al concesionario.

Talayuela a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Eladio Vizcaino.

(29—11'60 pstas.) 4493

TALAYUELA

Edicto

El día cinco del mes de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta para enajenar el aprovechamiento de ochenta pinos de este municipio, al paraje denominado «Borbollón y Torviscales» de este término municipal, en el tipo de tasación de OCHOCIENTAS PESETAS, con sujeción a los pliegos de condiciones económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo el plazo de aprovechamiento el de todo el año forestal de mil novecientos treinta y cuatro-treinta y cinco; y comenzará el día en que se haga la entrega del disfrute al concesionario.

Talayuela a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Eladio Vizcaino.

(28=11'20 pstas.) 4494

CASILLAS DE CORIA

Presupuesto municipal ordinario

Aprobado por el Ayuntamiento el correspondiente al próximo ejercicio de 1935, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 300 del Estatuto y párrafo último del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Casillas de Coria, 24 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Gumerindo Iglesias. 4448

TORREJON EL RUBIO

Documentos cobratorios

Formados por este Ayuntamiento los padrones de la Contribución industrial, Patente Nacional de Automóviles y Edificios y Solares, queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones por quienes se crean perjudicados, debiendo acompañar a ellas los justificantes de las mismas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrejón el Rubio a 20 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Heródoro Sánchez.

4417

TORRECILLAS DE LA TIESA

Padrones de automóviles, Edificios y Solares y Matrícula de Industrial

Formados los tres documentos expresados para el próximo año de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días los dos primeros y diez la última, durante cuyos plazos pueden ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Tarrecillas de la Tiesa, 23 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Cándido Campos.

4449

TORREJONCILLO

Confecionadas las listas cobratorias de la Contribución Urbana para el año de 1935, se hallan expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que las personas interesadas puedan producir las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo que se fija.

Torrejoncillo, 22 de Octubre de 1934.—El Alcalde, P. D., Emiliano Gazapo.

4450

TORREJONCILLO

Formado el Repartimiento de la Contribución rústica y pecuaria de este término para el año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados puedan producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrejoncillo, 22 de Octubre de 1934.—El Alcalde, P. D., Emiliano Gazapo.

4451

JARILLA

Territorial

Hallándose formado el repartimiento de la Contribución territorial de este término, para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Jarilla a 23 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Víctor Serrano.

4434

LADRILLAR

Anuncio

Patente Nacional de circulación de automóviles

Formado por esta Alcaldía el documento arriba señalado para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los individuos en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que a su derecho crean pertinentes.

Ladrillar a 16 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Alonso Martín.

4432

VALDEOBISPO

Transferencia de créditos

Aceptada por la Comisión de Hacienda la transferencia de créditos de uno a otro capítulo del presupuesto en ejercicio, queda el expediente expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valdeobispo a 22 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Máximo Blanco.

4431

CAMPILLO DE DELEITOSA

Anuncio

Terminado el padrón de edificios y solares de este término, para 1935, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el 25 del actual, a fin de que durante dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar en su contra las reclamaciones que estimen oportunas.

Campillo de Deleitosa a 20 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

4435

HERGUIJUELA

Presupuesto ordinario

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que durante expresado plazo puedan examinarle las personas que lo estimen conveniente y presentar en su caso las reclamaciones que crean pertinentes.

Herguijuela a 24 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Alonso Pando.

4440

HOLGUERA

Edicto

Confecionado el Padrón de Edificios y Solares de este término, para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al que aparezca el presente edicto

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Holguera a 23 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Cecilio Martín.

4459

BELVIS DE MONROY

Edicto

Confecionado el Padrón de Edificios y Solares de este término, para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Belvis de Monroy a 23 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Eugenio Fernández.

4455

HERRERA DE ALCANTARA

Edicto

Don José Jerez Cuello, Alcalde constitucional de esta villa de Herrera de Alcántara.

Hago saber: Que recibido un ejemplar de apéndice al Padrón de la riqueza rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1935, queda expuesto al público durante el improrrogable plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones que versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Y para el general conocimiento, doy el presente en Herrera de Alcántara a 23 de Octubre de 1934.—El Alcalde, José Jerez.

4460

HERRERA DE ALCANTARA

Edicto

Don José Jerez Cuello, Alcalde Constitucional de esta villa de Herrera de Alcántara.

Hago saber: Que formado el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Herrera de Alcántara a 23 de Octubre de 1934.—El Alcalde, José Jerez.

4458

CACHORRILLA

Matrícula industrial

Anuncio

Hallándose confecionada la matrícula industrial y de comercio de este término para el próximo año de 1935, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Cachorrilla, 24 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Cecilio Llanos.

4467